



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 – 2023 40 años de democracia’

FECHA DE SANCION: 17 de Abril de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 777

EXPEDIENTE HCD N°: B-14938/23

VISTO:

Las expresiones violentas y un supuesto “diagnóstico” de la conductora Viviana Canosa y la periodista Laura Di Marco sobre la salud de la hija de la Vicepresidenta, Florencia Kirchner; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 6 de abril, en el canal LN+ la conductora Viviana Canosa y Laura Di Marco, decidieron sin ningún conocimiento, diagnosticar a Florencia Kirchner con una “anorexia nerviosa galopante” a causa de “falta de madre, falta de nutrición materna”.

Que, los dichos emitidos por las mencionadas periodistas, son un caso más de la violencia política dirigida a la vicepresidenta de la Nación y su familia. Esta vez, hablando sin conocimientos sobre salud y psicología, con el único objetivo de deshumanizar su persona;

Que, esto no es periodismo, es brutalidad y odio, ya que representa una agresión psicológica, política, público-política y simbólica por motivos de género.

Que, quienes abogamos por el buen empleo de la libertad de expresión no podemos ni queremos seguir escuchando en los medios de comunicación masivos estos discursos que alimentan el odio y dañan nuestra democracia.

Que, asociaciones de profesionales de la salud mental y especialistas en psicología y psiquiatría advirtieron que es una “aberración” emitir opiniones en espacios públicos sobre presuntos trastornos mentales de una persona;

Que, el Vicepresidente de Enacom, Gustavo López, dilucida que (...)”lo que hizo La Nación +, sobre todo Laura Di Marco, es primero violentar el artículo 70 de la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual porque utiliza dos discriminaciones: una discriminación de género contra Florencia y, una discriminación política contra la vicepresidenta queriéndola hacer cargo de una supuesta “enfermedad de la hija” (...);

Que, según la Asociación Colegio de psicoanalistas en un documento donde expreso su repudio al episodio, la periodista Laura Di Marco emitió al menos siete afirmaciones diagnósticas y etiológicas: adicción, abuso, anorexia nerviosa, psicopatía, narcisismo patológico, bipolaridad, intento de suicidio;

Que, estas expresiones colisionan con lo normado en la ley 23.592 de actos discriminatorios y, por otro lado, configuraron actos de violencia psicológica, política, público-política y simbólica por motivos de género, según lo establecido en distintos artículos de la ley 26.485 de Protección Integral de las Mujeres;



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'1983 – 2023 40 años de democracia'

Que, es un hecho de violencia vicaria “aquella que tiene como objeto dañar, maltratar u ocasionar dolor a las madres a través de violentar a sus seres queridos, especialmente a sus hijos e hijas” este tipo de práctica es llevada al ámbito profesional para limitar, desacreditar, desprestigiar y hostigar a las mujeres con el objetivo de controlarlas y tenerlas en su accionar.

Que, nos preocupa el accionar de quienes históricamente han querido y quieren debilitar el movimiento nacional y popular con manifestaciones de odio y violencia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell expresa su más enérgico repudio a las expresiones de odio, discriminación y violencia política, emitidas por Viviana Canosa y Laura Di Marco hacia la Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner y su hija Florencia Kirchner, el pasado 6 de abril. Remítase copia de la presente, a la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell